

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Periodo: Enero 2020 – Diciembre 2020

1. AL MOMENTO DE INICIAR VIA FACEBOOK LIVE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

1.1 Las personas invitadas como participantes a la Audiencia Pública deberán conectarse vía <https://www.facebook.com/ipsikottushi/>

1.2 La Hora de conexión será desde la 09:55 am hasta la 11: 00 am

1.3 No se permitirá participación de personas que evidencien estado de embriaguez u otra Situación anormal de comportamiento.

1.4 Al Conectarse, el ciudadano deberá:

1.4.1 Mantener sus Micrófonos Cerrados

1.4.2 Solo podrá abrir sus Micrófonos si desea Manifestar que se encuentra interesado en realizar alguna pregunta durante la Audiencia Pública, indicando el tema siempre y cuando no la haya inscrito dentro del término previsto para las preguntas, se le facilitará el espacio establecido al final del evento, exceptuando que el expositor requiera responder enseguida.

1.5 Sólo se aceptarán y se responderán las preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas para el periodo establecido.

1.6 Esta manifestación de interés en participar, permitirá establecer el tiempo para cada una de las preguntas, garantizando la igualdad de condiciones para la ciudadanía.

1.7 Los representantes de organizaciones civiles y/o ciudadanos que hayan inscrito una pregunta con antelación, no deberán manifestar su interés en participar, por cuanto en la agenda de la Audiencia Pública ya se tendrá contemplado el tiempo para la repuesta respectiva.

2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

2.1 Para garantizar el orden, se designará un presentador, el cual estará encargado de administrar los tiempos.

Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar el orden del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la Audiencia
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que las preguntas seleccionadas de los participantes inscritos, sean respondidas en el tiempo determinado.
- Garantizar que las preguntas seleccionadas correspondan al contenido del informe de la Audiencia pública de rendición de cuentas.
- Garantizar que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente a las preguntas inscritas con anticipación.

Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

2.2 Del Desarrollo de la Audiencia Pública: La Audiencia Pública de Rendición

Estará dividida en cuatro bloques:

- **Primer bloque:** Intervención de la Entidad: Espacio en el que la IPSI, en cabeza del Gerente, presenta una síntesis de la entidad.
- **Segundo bloque:** Intervención del Gerente y Asesor Financiero en los aspectos de Prestación de servicios de salud, Contratación, Financieros y Satisfacción de usuarios.
- **Tercer bloque:** Intervención de los ciudadanos.

Durante la audiencia se dará respuesta a las preguntas enmarcadas para cada aspecto y de acuerdo con el límite de tiempo.

Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la audiencia, serán respondidas en los términos previstos para la atención de los derechos de petición.

Las preguntas que se hayan recibido por medio de correo electrónico, se responderán en estricto orden de llegada a través del correo electrónico.

Todas las preguntas e intervenciones quedaran registradas en el informe de seguimiento, el cual se publicará en el sitio WEB.

Las intervenciones relacionadas con temas diferentes a los tratados en la audiencia o que no sean responsabilidad directa de la IPSI, no serán atendidas.

Las intervenciones que se realicen en términos desobligantes o de forma irrespetuosa, no serán atendidas.

- Cuarto bloque: **Cierre.**

El Gerente de La Institución realizará el cierre de la audiencia.

Después de la audiencia en quince (15) días hábiles se publicarán los resultados de la audiencia con el compendio de preguntas y evaluaciones.